Instituto de Seguridad Laboral
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

D.J. N° 1010637 (20.03.2015)

ORDENA PAGO DE CUOTA ANUAL A LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 50

SANTIAGO, 26 MAR 2015

V I S T O S:

1.- El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- La Ley Nº 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- La Ley Nº 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

4.- La Ley de Presupuesto Del Sector Público para el año 2015.

5.- El D.F.L. Nº 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las normas sobre funciones, deberes y atribuciones de los Consejos y Vicepresidentes ejecutivos de las Instituciones de Previsión Social que se indican; el D.L. 3.502, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea el Instituto de Normalización Previsional; el D.F.L. Nº 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Estatuto Orgánico del Instituto de Normalización Previsional; la Ley Nº 20.255, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, que establece la Reforma Previsional.

6.- Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Instituto de Seguridad Laboral es un Servicio Público cuya función es la administración del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744.

2) Que, el Instituto con fecha 23 de septiembre de 2009 se incorporó a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y en su calidad de miembro de pleno

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL DEPARTAMENTO JURIDICO

derecho, debe pagar anualmente una cuota (membresía) dentro del primer cuatrimestre del año en ejercicio.

3) Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en carta dirigida al Director Nacional de fecha 25 de febrero de 2015, la cuantía de esta membresía para el año 2015, asciende al monto de US$4.000.- (cuatro mil dólares).

4) Que, cabe tener presente que dicha afiliación se ha extendido desde el año 2009 a la fecha, lo que se encuentra en concordancia con la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que ha sostenido que una vez que se ha constituido una situación jurídica consolidada en el tiempo sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación administrativa, no procede que se altere, en resguardo de los principios generales informadores del ordenamiento legal, como son la buena fe, la certeza y seguridad jurídica, criterio contenido en los Dictámenes N°os. 44.993, de 2012 y 21.485, de 2013, de la Contraloría General de la República, motivo por el cual procede que esta Institución pague la membresía anual correspondiente al año 2015 y cuyo monto asciende a US$4.000 (cuatro mil dólares).

5) Que, no obstante lo expuesto, cabe hacer presente que el Memo N° 100, de 19 de marzo de 2015, del Departamento de Administración, que solicitó la confección del presente acto administrativo, ingresó al Departamento Jurídico sin el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el que fue solicitado a través de correo electrónico de fecha 20.03.2015, con el objeto de verificar que existiesen los recursos necesarios al momento de efectuar la conversión a pesos chilenos.

6) Que, el Departamento de Finanzas informa a través de correo electrónico de fecha 20.03.2015, que los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos, son $2.230.000.-, monto inferior al que se requiere para devengar la obligación en dolares con dicha organización internacional, por lo que no es posible generar un certificado de disponibilidad presupuestaria.

7) Que, la Jefa de la División de Administración y Finanzas, indica que se gestionará una solicitud presupuestaria por la diferencia generada a la Dipres y que en el proceso exploratorio para el año 2016 se incluirá el valor completo y total por ese ítem.

8) Que, atendido lo expuesto se remite correo electrónico al Departamento Jurídico adjuntando el Certificado de disponibilidad presupuestaria, Folio N° 110/2015, de 23 de marzo de 2015, por el monto de $2.230.000, debiendo la División de Administración y Finanzas gestionar la entrega de los recursos faltantes para cubrir el pago de la membresía ya referida.

R E S U E L V O:

1) Páguese la membresía anual correspondiente al año 2015 por el monto de US$4.000 (cuatro mil dólares) a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Instituto de Seguridad Laboral
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

D.J. N° 1010637 (20.03.2015)

2) Autorízase el gasto originado por los ítem que señala el resuelvo anterior, en el entendido que existirán recursos disponibles para el pago de la presente contratación.

3) Impútese el gasto que irroga el pago indicado en la presente Resolución, al subtitulo 24, ítem 07, asignación 002, denominado "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2015.

4) Publíquese en el Portal de Transparencia, la presente Resolución.

Notifíquese mediante correo electrónico a la División de Administración y Finanzas, Departamento de Administración, Departamento de Finanzas, Departamento de Prevención, Área de Comunicaciones Corporativas y quede copia en el Departamento Jurídico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
DIRECTOR NACIONAL

JACCOB SANDOVAL HAUYÓN
DIRECTOR NACIONAL (PT)
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
DEPTO. JURIDICO

MANSS/KAT
Ordena pago de membresía a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social para el año 2015

Instituto de Seguridad Laboral
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Karin: 2013/15
OK. 25/3/15 (12.30 hr.)
1010637 20 MAR 2015

MEMORANDUM Nº D. ADM. 100 /2015

DE : **DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN ISL**

A : **JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO**

FECHA : 19 de marzo de 2015

Asunto : Solicito dictar resolución que autorice pago OISS.

En atención a contribución económica por el valor de US$4.000.- dólares, que el Instituto de Seguridad Laboral debe enterar al organismo internacional, correspondiente a cuota anual 2015, como miembro activo de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, solicito a usted dictar resolución que autorice dicho pago.

Cabe señalar que existe presupuesto disponible para cumplir con la obligación, subtitulo 24, ítem 07, asignación 002, denominado "Trasferencias Corrientes a Organismos Internacionales".

Saluda atentamente a Usted.

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL ISL DEPTO. ADMINISTRACIÓN JEFE

MAURICIO TAPIA DUPUY
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

RCH
Incl. : Carta de cobranza

OISS
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General

O.I.S.S.
OFICINA DE PARTES
13 MAR 2015
DOCUMENTO INGRESADO
No.
131265

Madrid, a 25 de Febrero de 2015.

ANDORRA
BOLIVIA
BRASIL
CHILE
COLOMBIA
COSTA RICA
CUBA
ECUADOR
EL SALVADOR
ESPAÑA
GUATEMALA
GUINEA ECUATORIAL
HONDURAS
MÉXICO
NICARAGUA
PANAMÁ
PARAGUAY
PERÚ
PORTUGAL
REPÚBLICA DOMINICANA
URUGUAY
VENEZUELA

Sr. D. Jaccob Sandoval Hauyón
Director Nacional
Instituto de Seguridad Laboral
SANTIAGO DE CHILE (CHILE)

De mi consideración:

Por la presente, y en cumplimiento de las previsiones estatutarias de este Organismo Internacional, tengo el honor de dirigirme a Vd. en solicitud de que se sirva ordenar el pago a esta Organización de la cuota anual correspondiente al presente ejercicio 2015, que en su condición de miembro de pleno derecho de la misma tiene asignada esa Institución.

La cuantía de contribución económica que se solicita es de **4.000,00 US$**, coincidente con la asignada en el pasado ejercicio 2014.

Agradeciéndole la atención que dispense al presente escrito, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Gina Riaño Barón

Gina Magnolia Riaño Barón
Secretaria General

OISS
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

1019974
1019974
1019974

789 25-02-15

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
FOLIO 110/2015

Ministerio del Trabajo y Prevision Social

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Instituto de Seguridad Laboral - Institucional		
Título	DAF, Membresia OISS Año 2015		
Descripción	Corresponde al pago de 4.000 US$ por Membresia OISS Año 2015 Organismos Internacionales segun solicitud De la Secretaria General OISS Documento 789 del 25/02/2015.		
Periodo en Operación	Marzo	**Ejercicio Fiscal**	2015
Folio	00413	**Fecha y Hora de Aprobación**	23 Marzo 2015 - 17:09
Tipo de Transacción	Creación	**Tipo de Presupuesto**	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	**Moneda Presupuestaria**	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		**Etapa Compromiso**	Preafectación
Folio Anterior		**Origen Ajuste**	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00048 - DAF, 22 Y 29 GASTOS ADMINISTRACION		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
24 A Organismos Internacionales	2.230.000	0	2.230.000
2407 A Organismos Internacionales	2.230.000	0	2.230.000
Total	2.230.000	0	2.230.000

krebolledo.m

rsaavdedra

Karina Almarza Tyther <kalmarzat@isl.gob.cl>

membresía OISS

5 mensajes

Karina Almarza Tyther <kalmarzat@isl.gob.cl> 20 de marzo de 2015, 16:19
Para: ROSALBA SOLEDAD COLIL HERNANDEZ <rcolilh@isl.gob.cl>

Estimada:
Podrías hacerme llegar el cetrtificado de disponibilidad presupuestaria para confeccionar la Resolución respectiva autorizando el pago.
Que tengas un muy buen día, saludos,
Karina Almarza Tyther
Abogada Depto. Juridico.
Anexo 994

ROSALBA SOLEDAD COLIL HERNANDEZ <rcolilh@isl.gob.cl> 20 de marzo de 2015, 16:53
Para: RENATO EDGARDO SAAVEDRA ANDRADES <rsaavedraa@isl.gob.cl>
Cc: MAURICIO ANDRES TAPIA DUPUY <mtapiad@isl.gob.cl>, Karina Almarza Tyther <kalmarzat@isl.gob.cl>

Renato reenvió, e-mail de Karina, según lo conversado.

Cabe señalar al respecto, que el año 2014 este Departamento solicito al Departamento Legal la pertinencia de dicho pago y las formalidades presupuestarias que el caso amerita, lo cual se resolvió dictando Resolución que autorizaba en pago en Base al principio de buena fe, certeza y seguridad jurídica, antecedentes que se encuentran en poder de la suscrita.

Asimismo, indicar que de acuerdo a lo observado en la Ley de presupuesto para el presente año, se considero la suma de $2.230.000 y el valor al 18 de marzo es de $2.568.720.- razón por la cual según Tesorería se pagaría como anticipo, razón por la cual no se realizo CDP.
[El texto citado está oculto]
--

ROSALBA SOLEDAD COLIL HERNANDEZ
UNIDAD ADQUISICIONES - INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
TEATINOS Nº726, PISO 5, SANTIAGO
TELEFONO 02-23937525

RENATO EDGARDO SAAVEDRA ANDRADES <rsaavedraa@isl.gob.cl> 20 de marzo de 2015, 17:06
Para: ROSALBA SOLEDAD COLIL HERNANDEZ <rcolilh@isl.gob.cl>
Cc: MAURICIO ANDRES TAPIA DUPUY <mtapiad@isl.gob.cl>, Karina Almarza Tyther <kalmarzat@isl.gob.cl>, Alexandra Quijada Guerrero <aquijadag@isl.gob.cl>, Rodrigo Garcia Pusic <rgarciap@isl.gob.cl>

Rosalba,
Segun indica en la ley de presupuesto, efectivamente la disponibilidad presupuestaria para pago de membresía

OISS, alcanza a los $ 2.230.000, monto inferior al que se requiere para devengar la obligación en comento. En esa circunstancia, no es posible generar certificado de disponibilidad presupuestaria.

La diferencia presupuestaria debe ser solicitada como suplemento presupuestario a DIPRES.

Saludos cordiales,

Renato Saavedra A.

El 20 de marzo de 2015, 16:53, ROSALBA SOLEDAD COLIL HERNANDEZ <rcolilh@isl.gob.cl> escribió:
[El texto citado está oculto]

ROSALBA SOLEDAD COLIL HERNANDEZ <rcolilh@isl.gob.cl> 23 de marzo de 2015, 12:36
Para: Karina Almarza Tyther <kalmarzat@isl.gob.cl>

Karina, tal como te comente el año pasada se pago de la misma manera, a través de anticipo a proveedores dado que el monto real a pagar fue superior al estimado y aprobado por Hacienda. De todos modo te envió copia del lo devengado para realizar el pago correspondiente.

Saludos cordiales,

El 20 de marzo de 2015, 16:53, ROSALBA SOLEDAD COLIL HERNANDEZ <rcolilh@isl.gob.cl> escribió:
> Renato reenvió, e-mail de Karina, según lo conversado.
> [El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

016-889602 Respaldo Banco Estado gastos operacionales (OISS).pdf
624K

Alexandra Quijada Guerrero <aquijadag@isl.gob.cl> 23 de marzo de 2015, 14:16
Para: RENATO EDGARDO SAAVEDRA ANDRADES <rsaavedraa@isl.gob.cl>, Rodrigo Garcia Pusic <rgarciap@isl.gob.cl>
Cc: ROSALBA SOLEDAD COLIL HERNANDEZ <rcolilh@isl.gob.cl>, MAURICIO ANDRES TAPIA DUPUY <mtapiad@isl.gob.cl>, Karina Almarza Tyther <kalmarzat@isl.gob.cl>

Renato y Rodrigo,

Gestionen la solicitud presupuestaria por la diferencia a Dipres, yo debo enviar el 31 de marzo los recursos que dispondremos de saldo inicial de caja y lo incluimos ahí, favor enviénme los datos para considerarlo en este proceso para poder pagarlo este año y a futuro en proceso exploratorio año 2016 favor incluyamos el valor completo y total por este ítem.

saludos,

El 20 de marzo de 2015, 17:06, RENATO EDGARDO SAAVEDRA ANDRADES <rsaavedraa@isl.gob.cl> escribió:
[El texto citado está oculto]

--

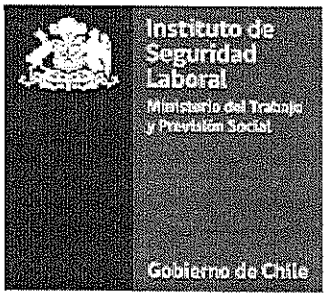

Alexandra Quijada Guerrero
Jefa (P y T)
División de Administración y Finanzas

(2) 23937 858

Teatinos N° 726, piso 5, Santiago.

www.isl.gob.cl

ID IDENTIFICATORIO SIGFE

016 Nivel Central	-	889602
Área trasaccional (agencia)	-	Número ID Devengo SIGFE

CONDUCTOR DOCUMENTOS - ORDEN DE PAGO

Fecha 29/07/2014

I.- TIPO DOCUMENTO ORDEN DE PAGO Y CONDUCTOR DOCUMENTOS

II.- IDENTIFICACIÓN DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA

DOCUMENTO ADJUNTO N° 1	Cartola Cuenta Corriente
DOCUMENTO ADJUNTO N° 2	Banco Estado
DOCUMENTO ADJUNTO N° 3	Gastos de Operación por pago membresia OISS
DOCUMENTO ADJUNTO N° 4	Resol. Ex. N°203 del 23/06/2013
DOCUMENTO ADJUNTO N° 5	
DOCUMENTO ADJUNTO N° 6	$5.836.-
DOCUMENTO ADJUNTO N° 7	
DOCUMENTO ADJUNTO N° 8	

(indique según corresponda sólo el tipo y / o número del(de los) documento(s) que adjunta)

III.- AUTORIZACIÓN

VISTOS: los antecedentes del folio del devengo presupuestario indicado en este documento, los respaldos anexados en este conductor documento / orden de pago, la resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República y de la delegación de las facultades otorgadas por la superioridad pertinente: **RESUELVO**

IV.- PÁGUESE A:

CONCEPTO DE PAGO: DEVENGO PRESUPUESTARIO ID SIGFE INDICADO EN LA REFERENCIA SUPERIOR DE ESTE FORMULARIO

NÚMERO RUT DE BENEFICIARIO PRINCIPAL Y PRINCIPAL RELACIONADO BENEFICIARIOS DEL PAGO

RUT PRINCIPAL	970300007
RUT PRINCIPAL RELACIONADO 1	
RUT PRINCIPAL RELACIONADO 2	
RUT PRINCIPAL RELACIONADO 3	
RUT PRINCIPAL RELACIONADO 4	
RUT PRINCIPAL RELACIONADO 5	
RUT PRINCIPAL RELACIONADO 6	
RUT PRINCIPAL RELACIONADO 7	

V.- FIRMANTES DOCUMENTOS

ROSALBA COLL HERNANDEZ

ANALISTA RESPONSABLE

Certifico que documentos en formato digital incorporados son copia fiel de documentos originales.

MAURICIO TAPIA DUPUY

RESPONSABLE AUTORIZADO/ JEFE AGENCIA REGIONAL

Autorizo pago y certifico que se cumplen todos los requisitos técnicos contemplados en procedimientos ISL.

CONTABILIDAD

Certifico que la documentación digitalizada y que se incluyó y transitó con este documento respalda cabalmente el devengo que se cursa.

N° Folio Aprobación Devengo SIGFE

Cartola en Línea de Cuenta Corriente

Datos del cliente

Razón Social:	INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL	**Usuario:**	RODRIGO CORALES BARRA
Rut:	61.533.000-0	**Rol:**	USU
Cuenta:	00009001743	**Fecha:**	25/07/2014 16:41:50
Nombre Cuenta:	I.S.L PAGOS GENERALES		

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL JEFE DAF

Saldo contable inicial $ 394.159.118

Movimientos

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques/ Cargos($)	Depósitos/ Abonos($)	Saldo $
25/07	0002	1381	CAMBIOS INTERNACIONALES	749		294.201.154
25/07	0002	1381	CAMBIOS INTERNACIONALES	1.144		294.201.903
25/07	0002	1381	CAMBIOS INTERNACIONALES	3.943		294.203.047
25/07	0002	1381	CAMBIOS INTERNACIONALES	2.288.000		294.206.990
25/07	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	9.357.775		296.494.990
25/07	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	3.942.785		305.852.765
25/07	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	3.777.572		309.795.550
25/07	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	32.960.004		313.573.122
25/07	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	24.316.643		346.533.126
25/07	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	20.612.568		370.849.769
25/07	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	4.405.766		391.462.337
25/07	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	3.894.393		395.868.103
25/07	STGO. PRINCIPAL	7044687	TRANSFERENCIA FONDOS INTERNET	39.883		399.762.496
25/07	STGO. PRINCIPAL	1338	DEVOLUCION ORDEN DE PAGO CONVENIO		5.643.261	399.802.379

Devuelto 889602 Sig

Resumen

Saldo contable $	294.201.154
Cheques/Cargos $	105.601.225

Depositos/Abonos $	5.643.261
Retenciones 1 día $	0
Retenciones 2 días $	0
Retenciones n días $	0
Retenciones varias $	0
Saldo disponible ($)	294.201.154
Saldo disponible Línea de Crédito ($)	
Saldo total ($)	294.201.154

Nota:
Información referencial, sujeta a confirmación.

SANTIAGO, 25 de julio de 2014

A : SRES. BANCO ESTADO DE CHILE

DE : APODERADOS DEPARTAMENTO FINANZAS ISL

Junto con saludarlos, y por medio de la presente solicito a usted realizar la transferencia de fondos al exterior desde la cta. cte. 900174-3 del BECH, por un monto equivalente a U$ 4.000., para el siguiente organismo internacional:

ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL
CAIXABANK, S.A.
Oficina 8991 Instituciones del Estado
Paseo la castellana, 51 – Planta 3°
28046 MADRID (ESPAÑA)
Código SWIFT: CAIXESBBXXX
Código Cuenta Cliente: 2100 2472 42 7200305202
Código IBAN: IBAN ES 16 2100 2472 42 7200305202

Cabe hacer presente que los gastos de operacionales de la presente transacción deben ser cargados a la cta.cte. 900174-3 del BECH.

Por último solicito a usted, hacer llegar todos los comprobantes de respaldo del depósito antes mencionado.

Sin otro particular, se despide,

UNIDAD DE TESORERIA RODRIGO CORALES BARRA INSTITUTO SEGURIDAD LABORAL

Rodrigo Corales Barra
12.868.421-2
APODERADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL JEFE DAF

Isabel Araos Marfil
5.788.946-2
APODERADO

ORD.: D.N. Nº 11 / 2014.-

ANT.: 1) Ord. Nº 791, de 20 de junio 2014, Depto. Jurídico ISL.
2) Res.Exenta Nº 203, del 23 de junio de 2014.
3) Carta OISS, 31 de marzo 2014.
4) Carta OISS, 3 de julio 2014.

MAT.: Solicita informe y proceder a lo solicitado.

SANTIAGO, 25 JUL 2014

DE : DIRECTOR

A : JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Mediante el presente solicito a Ud., en su calidad de Jefa de la División de Administración y Finanzas, emitir informe a este Director sobre si se realizó el correspondiente pago de la cuota anual de membresía a la Organización Iberoamericano de Segurida Social, de no haber sido este cancelado proceder de forma inmediata a su pago.

Saluda atentamente a usted,

JACCOB SANDOVAL HAUYÓN
DIRECTOR NACIONAL (PT)
INSTITUTO DE SUGURIDAD LABORAL

Incl.: Antecedentes.

Departamento Jurídico I. Seguridad Laboral

ORD. N° 791 /

ANT.: **1)** Memo N° 135, de 22 de mayo de 2014, de Jefa de División Administración y Finanzas.

2) Memorandum N° D. ADM. 104/2014, de 30 de abril de 2014, de Jefe Departamento de Administración.

3) Antecedentes afiliación a Organización a Consejo Nacional de Seguridad (CNS) y Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

MAT.: Remite proyecto de Resolución de pago de cuota anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

SANTIAGO, 20 JUN 2014

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : DIRECTOR NACIONAL

Mediante la presentación de los Antecedentes 1) y 2), se han dirigido a este Departamento Jurídico (DJ) la Jefa de la División Administración y Finanzas y la Jefa del Departamento de Administración, solicitando se dicte una Resolución Exenta con el objeto de realizar el pago por concepto de membresía anual en la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y la formalización de la adhesión del Instituto tanto al Consejo Nacional de Seguridad, como a la Organización internacional ya indicada.

Analizados los antecedentes, se concluyó que en virtud del principio de buena fe, certeza y seguridad jurídica corresponde el pago de dicha cuota anual al Organismo internacional, por lo que se adjunta proyecto de resolución que ordena el pago de la membresía en la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Por otra parte, respecto de la formalización de la adhesión a ambas instituciones, este Departamento se encuentra analizando las implicancias jurídicas que pudiesen existir sobre el tema y las medidas a adoptar.

Saluda atentamente a usted,

MARCO A. SILVA SANDOVAL
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (PT)
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

KAT
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico ISL.

INCL. (para destinatario):
- Original antecedentes 1) y 2)
- Proyectos de Resolución que ordena pago.

ORDENA PAGO DE CUOTA ANUAL A LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL EN BASE AL PRINCIPIO DE BUENA FE, CERTEZA Y SEGURIDAD JURIDICA.-

---

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 203

SANTIAGO, 23 JUN 2014

V I S T O S:

1.- El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

2.- La Ley Nº 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- La Ley Nº 19.886, de 2003, que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, reglamentada por el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- La Ley Nº 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.- El D.F.L. Nº 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las normas sobre funciones, deberes y atribuciones de los Consejos y Vicepresidentes ejecutivos de las Instituciones de Previsión Social que se indican; el D.L. 3.502, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea el Instituto de Normalización Previsional; el D.F.L. Nº 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Estatuto Orgánico del Instituto de Normalización Previsional; la Ley Nº 20.255, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, que establece la Reforma Previsional.

6.- Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Instituto de Seguridad Laboral es un Servicio Público cuya función es la administración del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744.

2) Que, este Servicio con fecha 23 de septiembre de 2009 se incorporó a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

3) Que, el Instituto, en su calidad de miembro de pleno derecho de la mencionada organización internacional, debe pagar anualmente una cuota (membresía) dentro del primer cuatrimestre del año en ejercicio.

4) Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en carta dirigida al Director Nacional de fecha 31 de marzo de 2014, la cuantía de esta membresía para el año 2014, asciende al monto de US$4.000 (cuatro mil dólares).

5) Que, cabe tener presente que dicha afiliación se ha extendido desde el año 2009 a la fecha, lo que se encuentra en concordancia con la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que ha sostenido que una vez que se ha constituido una situación jurídica consolidada en el tiempo sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación administrativa, no procede que se altere, en resguardo de los principios generales informadores del ordenamiento legal, como son la buena fe, la certeza y seguridad jurídica, criterio contenido en los Dictámenes N°os. 44.993, de 2012 y 21.485, de 2013, de la Contraloría General de la República, motivo por el cual procede que esta Institución pague la membresía anual correspondiente al año 2014 y cuyo monto asciende a US$4.000 (cuatro mil dólares).

R E S U E L V O:

1) Páguese la membresía anual correspondiente al año 2014 por el monto de US$4.000 (cuatro mil dólares) a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

2) Autorízase el gasto originado por los ítem que señala el resuelvo anterior.

3) Impútese el gasto que irroga el pago indicado en la presente Resolución, al subtitulo 24, ítem 07, asignación 002, denominado "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2014.

Instituto de Seguridad Laboral
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

4) Publíquese en el Portal de Transparencia, la presente Resolución, debiendo enviar un correo electrónico a la Unidad de Comunicaciones para dicho objeto.

Notifíquese mediante correo electrónico a la División de Administración y Finanzas, Departamento de Administración, Departamento de Finanzas, Departamento de Prevención y quede copia en el Departamento Jurídico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL
DIRECTOR NACIONAL

JACCOB SANDOVAL HAUYON
DIRECTOR NACIONAL (PT)
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

JANSS/KAF
Ordena pago de membresía a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Instituto de Seguridad Lab

[2 copias]
Francisco: por favor, ver normas sobre adhesión a entidades, en ley presup. años respectivos y sus instrucc. de ejecución, para determinar procedencia de afiliación y pago CNS y OISS
1007981
05/05/14

MEMORANDUM Nº D. ADM. 104/2014

Reasigno a Karina
07/05/2014

Fecha : **30 de abril de 2014**

De : **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

A : **SR. JEFE DEPARTAMENTO PREVENCIÓN**
SR. JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Asunto : Solicita regularizar adhesión al Consejo Nacional de Seguridad y Organización Iberoamericana de Seguridad Social

Estimados en atención a pagos correspondiente a nuestra afiliación, como socio activo del Consejo Nacional de Seguridad (CNS) y miembro de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), informo y solicito a usted lo siguiente:

1. Consejo Nacional de Seguridad (CNS)

a) Con fecha 18 de mayo de 1999, el Instituto de Normalización Previsional, representado por don Jorge Norambuena Hernández, solicitó su incorporación al Consejo Nacional de Seguridad.

b) Dicha solicitud fue aceptada y formalizada mediante carta firmada por Sr. Jorge Norambuena Hernández y Ex - Director del Consejo Nacional de Seguridad don Rosalino Fuentes Silva (Q.E.P.D.), en dicha oportunidad, se designó a la encargada del Departamento de Prevención de Riesgos, para la representatividad.

c) Desde esa fecha, el Instituto ha cumplido con las obligaciones de pago cuota socio y cuota extraordinaria, además de la participación a las actividades organizadas y convocadas por el Consejo.

d) Cabe señalar que el valor cuota, es fijado anualmente por el Directorio y para el 2014, corresponde a la suma de 7,43 UF., cuota que se ha pagado con el documento de respaldo citado en el punto uno, adjunto a recepción conforme del Jefe de Departamento de Administración.

e) La calidad de socio activo impone la obligación de prestar a la Corporación el concurso que ella requiera, para el logro de sus finalidades". Lo cual podría significar la participación en ferias, como ya ha sido el caso donde se debe cancelar el derecho a un stand.

Instituto de Seguridad Laboral

2. Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS)

a) Que con fecha 20 de agosto de 2009, el Instituto de Seguridad Laboral, representado por don Héctor Jaramillo Gutiérrez, solicito la aceptación por éste organismo internacional.

b) Dicho Organismo, a través de su secretaria general adopto acuerdo, admitiendo al Instituto con carácter provisional, como miembro pleno de derecho y con efecto a contar del 01 de septiembre de 2009, según lo previsto en Articulo 3 de los Estatutos.

c) Se fijó cuota anual de cuatro mil dólares (US$ 4.000) que se devengara, desde 01 de enero del 2010 y una aportación de mil trescientos treinta y tres dólares (US$ 1.333) por el año 2009.

d) La Organización Iberoamericana de Seguridad Social, acuerda elevar dicha solicitud al Comité Permanente, en conformidad a lo previsto en el apartado h) del Art. 17 de los Estatutos de la Organización, para su ratificación.

En atención a lo antes descrito, el suscrito estima necesario que el Departamento Jurídico dicté Resolución Exenta, con el objeto de formalizar la adhesión tanto al Consejo Nacional de Seguridad, como a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Asimismo se solicita que el Departamento de Prevención, nombre un administrador de los contratos de adhesión, con el fin de dar V°B° al pago.

Saluda atentamente a usted,

CARLOS CARRASCO ALONSO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

RCH

Incl. : Copia carta de adhesión C.N.S.
Copia Estatutos Consejo Nacional de Seguridad
Copia Solicitud de afiliación
Acuerdo de Adhesión O.I.S.S
Copia Estatutos de Organización Iberoamericana de Seguridad Social
Carta cobranza cuota socio 2014 O.I.S.S.

MEMO.: Nº 135 /2013

MAT. : Lo que indica.

SANTIAGO, 22 MAY 2014

A: **MARCO SILVA SANDOVAL**
DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE: **ISABEL ARAOS MARFIL**
JEFA DE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por medio de la presente, solicito a usted elaborar Resolución que autorice el pago de membresía del Institutó de Seguridad Laboral con Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS). Adjunta Res. Exenta nº 60 como modelo.

Saluda atentamente a usted,

SEGURIDAD LABORAL
DIVISION FINANZAS Y ADMINISTRACION
JEFE

ISABEL ARAOS MARFIL
JEFA DE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

CMV/ktc

Karina: 23/5/14 (rel. con
antes que te encargué).
Conversamos (acumular).

1008150

OISS
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría General

Madrid, a 31 de Marzo de 2014.

Sr. D. Jaccob Sandoval Hauyón
Director Nacional
Instituto de Seguridad Laboral
SANTIAGO DE CHILE (CHILE)

De mi consideración:

Por la presente, y en cumplimiento de las previsiones estatutarias de este Organismo Internacional, tengo el honor de dirigirme a Vd. en solicitud de que se sirva ordenar el pago a esta Organización de la cuota anual correspondiente al presente ejercicio 2014, que en su condición de miembro de pleno derecho de la misma tiene asignada esa Institución.

La cuantía de contribución económica que se solicita es de **4.000,00 US$**, coincidente con la asignada en el pasado ejercicio 2013.

Agradeciéndole la atención que dispense al presente escrito, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi consideración más distinguida.

Gina Riaño Barón

Gina Magnolia Riaño Barón
Secretaria General

OISS
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

1018482
1018482
1018482

REGISTRO DE SALIDA
Núm. 2240 Fecha 31-03-14

OISS
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Modalidades de pago de Cuotas

Dos son las modalidades habituales de pago de cuotas.

1. **Transferencia bancaria**

Transferencia en dólares estadounidenses a nombre de la ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL, al siguiente domicilio bancario:

CAIXABANK, S.A.
Oficina 8981 Instituciones Estado
Paseo de la Castellana, 51 - Planta 3ª
28046 MADRID (ESPAÑA)
Código SWIFT: CAIXESBBXXX
Código Cuenta Cliente: 2100 2472 42 7200305202
Código IBAN: IBAN ES16 2100 2472 42 7200305202

Se ruega consignar como ordenante de la operación el nombre completo de la Institución miembro, en evitación de dificultades de identificación.

La Secretaría General agradecerá que, al tiempo de ordenar la transferencia, se le comunique este hecho por vía postal, fax o correo electrónico, con indicación si es posible del Banco corresponsal que realiza la operación, igualmente en orden a poder efectuar un seguimiento más preciso de la misma.

2. **Envío de cheque bancario**

Envío postal, por courier u otro método de garantía al domicilio de la Secretaría General de la Organización, de cheque bancario en dólares estadounidenses emitido a nombre de la Organización, en unión de escrito de la Institución en que se identifique la naturaleza del envío (pago de cuota de afiliación).

A la ejecución de cualquiera de los procesos alternativos indicados, la Secretaría General emitirá recibo de su efectivo cobro, a nombre de la Institución.

Instituto de Seguridad Laboral
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

Departamento Jurídico I. Seguridad Laboral

D.J. N° 1010637 (20.03.2015)

ORD. N° 380 /

ANT.: **1)**Certificado de disponibilidad presupuestaria, Folio N° 110/2015.

2) Correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2015, de la Jefa de la División de Administración y Finanzas.

3) Correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2015, del funcionario de la División de Administración y Finanzas, Sr. Renato Saavedra.

4) Memo N° 100, de 19 de marzo de 2015, del Departamento de Administración.

5) Antecedentes afiliación a Organización a Consejo Nacional de Seguridad (CNS) y Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS).

MAT.: Remite proyecto de Resolución de pago de cuota anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

SANTIAGO, 25 MAR 2015

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : DIRECTOR NACIONAL

Mediante la presentación de los Antecedentes 4) y 5), se ha dirigido a este Departamento Jurídico (DJ) el Departamento de Administración, solicitando se dicte una Resolución Exenta que autorice el pago por concepto de membresía anual en la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Analizados los antecedentes, y al igual que en el Ordinario N° 791, de 2014, de este Departamento Jurídico, se concluyó que en virtud del

principio de buena fe, certeza y seguridad jurídica corresponde el pago de dicha cuota anual al Organismo internacional.

No obstante lo anterior, atendido lo señalado en el Antecedente 3), el proyecto de resolución se remite a esa Superioridad, para su revisión y eventual suscripción, en el entendido que existen recursos disponibles para el pago total de la membresía, y de conformidad a las medidas adoptadas por la Jefa de la División de Administración y Finanzas, conforme al Antecedente 2) y lo señalado en el certificado indicado en el Antecedente 1), transcribiéndose a continuación la parte considerativa y resolutiva de tal proyecto en calidad de informe jurídico:

"1) Que, el Instituto de Seguridad Laboral es un Servicio Público cuya función es la administración del Seguro Social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la Ley N° 16.744.

2) Que, el Instituto con fecha 23 de septiembre de 2009 se incorporó a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y en su calidad de miembro de pleno derecho, debe pagar anualmente una cuota (membresía) dentro del primer cuatrimestre del año en ejercicio.

3) Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaria General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, en carta dirigida al Director Nacional de fecha 25 de febrero de 2015, la cuantía de esta membresía para el año 2015, asciende al monto de US$4.000.- (cuatro mil dólares).

4) Que, cabe tener presente que dicha afiliación se ha extendido desde el año 2009 a la fecha, lo que se encuentra en concordancia con la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, que ha sostenido que una vez que se ha constituido una situación jurídica consolidada en el tiempo sobre la base de la confianza de los particulares en la actuación administrativa, no procede que se altere, en resguardo de los principios generales informadores del ordenamiento legal, como son la buena fe, la certeza y seguridad jurídica, criterio contenido en los Dictámenes N°os. 44.993, de 2012 y 21.485, de 2013, de la Contraloría General de la República, motivo por el cual procede que esta Institución pague la membresía anual correspondiente al año 2015 y cuyo monto asciende a US$4.000 (cuatro mil dólares).

5) Que, no obstante lo expuesto, cabe hacer presente que el Memo N° 100, de 19 de marzo de 2015, del Departamento de Administración, que solicitó la confección del presente acto administrativo, ingresó al Departamento Jurídico sin el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el que fue solicitado a través de correo electrónico de fecha 20.03.2015, con el objeto de verificar que existiesen los recursos necesarios al momento de efectuar la conversión a pesos chilenos.

6) Que, el Departamento de Finanzas informa a través de correo electrónico de fecha 20.03.2015, que los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos, son $2.230.000.-, monto inferior al que se requiere para devengar la obligación en dolares con dicha organización internacional, por lo que no es posible generar un certificado de disponibilidad presupuestaria.

7) Que, la Jefa de la División de Administración y Finanzas, indica que se gestionará una solicitud presupuestaria por la diferencia generada a la Dipres y que en el proceso exploratorio para el año 2016 se incluirá el valor completo y total por ese ítem.

8) Que, atendido lo expuesto se remite correo electrónico al Departamento Jurídico adjuntando el Certificado de disponibilidad presupuestaria, Folio N° 110/2015, de 23 de marzo de 2015, por el monto de $2.230.000, debiendo la División de Administración y Finanzas gestionar la entrega de los recursos faltantes para cubrir el pago de la membresía ya referida.

R E S U E L V O:

***1) Páguese** la membresía anual correspondiente al año 2015 por el monto de US$4.000 (cuatro mil dólares) a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, conforme a la disponibilidad presupuestaria.*

***2) Autorízase** el gasto originado por los ítem que señala el resuelvo anterior, en el entendido que existirán recursos disponibles para el pago de la presente contratación.*

***3) Impútese** el gasto que irroga el pago indicado en la presente Resolución, al subtitulo 24, ítem 07, asignación 002, denominado "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", de la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2015.*

***4) Publíquese** en el Portal de Transparencia, la presente Resolución."*

En consecuencia, adjunto el proyecto de resolución referido, cuyas partes considerativa y resolutiva constituyen el informe jurídico de rigor de esta asesoría.

Saluda atentamente a usted,

MARCO A. SILVA SANDOVAL
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO (PT)
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

KAT
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico ISL.
- Jefa División Administración y Finanzas.
- Área de Comunicaciones Corporativas.

INCL. (para destinatario):
- Proyecto de Resolución que ordena pago.